

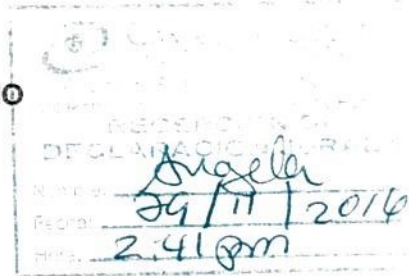


DJP-007797



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : RAFAEL AGUSTIN MONTERO RODRIGUEZ
 Cargo : ENCARGADO ADMINISTRATIVO
 Institución : SERVICIO NACIONAL DE SALUD
 Fecha Designación : 01-09-2015

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
 Primer nombre : RAFAEL Segundo nombre : AGUSTIN
 Primer apellido : MONTERO Segundo apellido : RODRIGUEZ
 Fecha de nacimiento : 14-04-1974 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
 Profesión : CONTADURIA
 Domicilio (calle) : Número :
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :
 Apartado postal : Domicilio profesional :
 Teléfono : Celular :
 Fax : Correo electrónico :
 Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
LA HOZ Y ASOCIADOS	07-2007	10-2011	GERENTE OPERATIVO	ENCARGADO DE LAS OPERACIONES Y SUPERVISOR DEL PERSONAL

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :
 Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre :
 Primer nombre : YULISA Segundo apellido : LUNA
 Primer apellido : GALVA Profesión : TRABAJO SOCIAL
 Domicilio : Domicilio profesional : AV. MELLA SANTO DOMINGO
 Institución laboral : PLAZA PARIS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007797



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: AGUSTIN MONTERO MORA	Cédula padre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	SI		
Nombres de la madre	: SOCORRO RODRIGUEZ	Cédula madre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	SI		

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		09-08-2002			
		20-02-2010			

1.6. Hermanos/as*No aplica***SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles***No aplica*

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
RAFAL AGUSTIN MONTERO	02-11-2015	JEEPETA	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2000		PESO DOMINICANO	285.000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

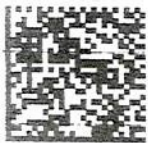
Tipo de bien	Moneda	Valor

OBSERVACIONES:

NEVERA, ESTUFA, RADIO, ABANICO, PLANHA, TELEVISOR, ADQUIRDOS CON INGRESOS PROVENIENTES DEL SALARIO PROPIO Y DE LA ESPOSA

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007797



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	85,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PESO DOMINICANO	25,000.00
JÓYAS/RELOJES	PESO DOMINICANO	25,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	50,000.00

OBSERVACIONES:

NEVERA, ESTUFA, RADIO, ABANICO, PLANHA, TELEVISOR, ADQUIRDOS CON INGRESOS PROVENIENTES DEL SALARIO PROPIO Y DE LA ESPOSA

LAPTOP, IMPRESORAS Y COMPUTADORA, ADOQUIRIDOS CON INGRESOS DE SALAROS

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA		RAFAEL AGUSTIN MONTERO RODRIGUEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	3,322.71

5.2. Certificados de inversión

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007797



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
RAFAEL AGUSTIN MONTERO	SERVICIO NACIONAL DE SALUD	PESO DOMINICANO	28,943.20	1,735.54	2,296.00	24,911.66

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	7,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	2,100.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	1,500.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERÉS)	PESO DOMINICANO	3,760.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)	PESO DOMINICANO	3,850.00
GASTOS POR ALIMENTACION		5,500.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007797



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Rafael Agustín Montero, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

28-11-2016
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Luis Miguel Rojas Acosta, Notario Público de los del Número de Santo Domingo Este, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Rafael Agustín Montero, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo Este Provincia; Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 28 (Veintiocho) días del mes de Noviembre, del año (Dos mil dieciséis 2016)

Doy Fe.

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.